

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampani****Gerencia General****01****RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°107-2014-CVH-GG**

Huampani, 04 de julio de 2014

Visto el Memorando N° 002-2014-CVH-GG-MSG, Informe N° 113A-2014-CVH-GA-DL, Informe N° 109-2014-CVH-GAF, Informe N° 055-2014-CVH-AL, presentados por la Jefatura de Mantenimiento y Servicios Generales, Jefatura de Logística, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal sobre la suscripción de una Adenda al Contrato N° 025-2013-CVH-GG suscrito con la empresa Security and General Service SRL para el servicio de seguridad y vigilancia.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017, establece las normas que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contratación de los bienes, servicios y obras del Estado y que regulan obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, en el marco del Concurso Público N° 001-2013-CVH-CE, con fecha 19 de julio de 2013, se suscribió el Contrato N° 025-2013-CVH con la empresa SECURITY AND GENERAL SERVICE SRL, por el periodo de 12 meses (365 días calendario), desde las 07:00 horas del 22 de julio de 2013, por un monto total de S/. 702,194.40 (Setecientos dos mil ciento noventa y cuatro con 40/100 Nuevo Soles).

Que, mediante Memorando N° 002-2014-CVH-GG-MSG de fecha 28/03/14, la Jefatura de Mantenimiento Y Servicios Generales informa que el "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú", el cual se encuentra alojado en nuestras instalaciones, rescindiré el contrato de seguridad y vigilancia suscrito con un tercero, por lo cual nuestra entidad requiere cubrir dicho servicio con 7 puestos adicionales x 24 horas sin armas, durante 3 meses.

Que, la Jefatura de Logística mediante Carta N° 013-2014-CVH-GA-DL cursada a la empresa SECURITY AND GENERAL SERVICE SRL respecto a la prestación adicional contenida en el artículo 174 del RLCE, solicitó se sirva confirmar su aceptación a la suscripción de una adenda por la prestación adicional descrita anteriormente; obteniéndose como respuesta la Carta S/N de fecha 28/03/14, a través del cual la citada empresa confirma su aceptación para la suscripción de una adenda al contrato N° 025-2013-CVH.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe de Certificación de Crédito Presupuestal N° 417-2014-CVH/GG/OPP, otorgó certificación de la disponibilidad presupuestal por S/. 73,443.52 (Setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 52/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 113A-2014-CVH-GAF-JL la Jefatura de Logística solicita la aprobación de la ejecución de las prestaciones adicionales descritas anteriormente.

Que, vía Informe N°109-2014-CVH-GAF de fecha 28/03/14, la Gerencia de Administración y Finanzas estima procedente la contratación adicional equivalente al 14.36% del Contrato N° 025-2013-CVH.

El artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato..."

En concordancia a dicho texto, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria..."

La Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N°055-2014-CVH-AL señala que al cumplirse los supuestos que establece la normativa en Contrataciones del Estado para la ejecución de prestaciones adicionales, expresa su conformidad para la suscripción de una Adenda al Contrato N° 025-2013-CVH con la empresa SECURITY AND GENERAL SERVICE SRL, para cubrir 7 puestos adicionales x 24 horas sin armas, durante 3 meses.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes y en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

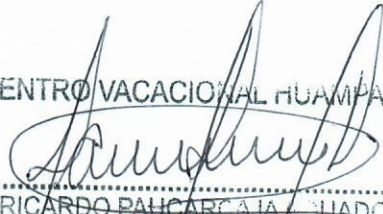
SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la suscripción de una Adenda al Contrato N° 025-2013-CVH, para la prestación adicional del servicio de seguridad y vigilancia a cargo de la empresa SECURITY AND GENERAL SERVICE SRL, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N° 025-2013-CVH		PRESTACION ADICIONAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO DEL CONTRATO	MONTO	%
Servicio de seguridad y vigilancia	S/. 702,194.40	S/. 73,443.52	10.46%

Artículo Segundo: Notificar la presente Resolución al Jefatura de Logística, a fin de continuar con los actos administrativos para la suscripción de la adenda al Contrato N° 025-2013-CVH.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

RICARDO PAUCAR AJA, GUAD
GERENTE GENERAL